PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Secretaría de Desarrollo para Repatriados
y Refugiados Connacionales
Ley Nº 227/93

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 77/2010

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24 /2010 ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMETRICO (ID Nº 201.458) A LA EMPRESA "TIME S.R.L."

Asunción, 10 de Agosto de 2010.-

VISTO: La necesidad de la Institución de adquirir el bien y que la misma se encuentra previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), las disposiciones de la ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha ley y el Decreto Nº 3866/10 por el cual se reglamenta la Ley 3964/2010 que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2010 y Plan de Caja respectivo, autorizado por el Ministerio de Hacienda.-

CONSIDERANDO: Que en base a los procedimientos establecidos por la Ley, la Unidad Operativa de Contrataciones realizó el llamado para CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24 /2010 **ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMETRICO** (ID Nº 201.458).-

Que se llevó a cabo el acto de apertura del sobre presentado por el oferente en fecha y hora establecidas, según consta en el acta elaborado, han presentado sus ofertas las firmas: **AYCOM S.R.L., LA OFICINA Y CIA., PC TRONIC, COMPUSAVER S.A. y TIME S.R.L.-**

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones presentó la oferta recibida al Comité evaluador para el análisis de la oferta presentada.

Que, el Acta del Comité de Evaluación Nº 30/2010 de fecha 09 de agosto de 2010 recomienda la Adjudicación a la empresa **TIME S.R.L.**, del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24 /2010 **ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMETRICO** (ID Nº 201.458) por presentar la oferta más baja, cumplir con todas las exigencias y documentaciones necesarias;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA
REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES**

RESUELVE:

Artículo 1° - ADJUDICAR a la Empresa **"TIME S.R.L."** con RUC Nº 80004112-7 la Contratación Directa Nº 24 /2010 **ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMETRICO** (ID Nº 201.458), por la suma de Guaraníes Dos millones, doscientos mil (G. 2.200.000).

Artículo 3° - REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda y archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

ELIAS SAMUEL LUGO
Ministro Secretario Ejecutivo